RESOLUCIÓN APROBACIÓN

EXPEDIENTE: 00381/ISE/2019/AL
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. RUTA AL085-S
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 33.409,18 €
Porcentaje IVA: 10%
Importe IVA: 3.340,92 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 36.750,10 €
VALOR ESTIMADO: 33.409,18 €

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 3º letra a) del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de gestión y contratación del transporte escolar y el apartado 4º las relativas a materia de control de la calidad.

Mediante Resolución de 11 de julio de 2018 del Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares de la Agencia Pública Andaluza de Educación para la contratación del servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la provincia de ALMERÍA dependientes de la Consejería de Educación mediante procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), previo informe (PL-110/18 y PL-120/18) favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 15 de junio y 10 de julio de 2018, incorporándose en el citado Pliego las observaciones formuladas por la Asesoría Jurídica.

El 26 de noviembre de 2019 la Dirección de Organización y Finanzas certifica la existencia de crédito para financiar las obligaciones derivadas del referido contrato.

Con fecha 29/11/2019 la Gerencia Provincial de Almería emite Resolución de Inicio del expediente 00381/ISE/2019/AL para la contratación del SERVICIO de TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. RUTA AL085-S, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la LCSP.

Es copia auténtica de documento electrónico

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado con criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación calidad/precio.

El 19 de diciembre de 2019 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.m) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Esta Gerencia Provincial de Almería, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación y del Acuerdo del Consejo Rector de fecha 21 de Mayo de 2019 de la Agencia Pública Andaluza de Educación por el que se establece la suplencia de la persona titular de la Gerencia Provincial de ALMERÍA en el Director General de la Agencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente 00381/ISE/2019/AL para la contratación del SERVICIO de TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. RUTA AL085-S, decretando la apertura del procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose al amparo de lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas conforme el art.145 de la LCSP.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 33.409,18 € (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 3.340,92 € (TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS), por lo que el presupuesto máximo

Es copia auténtica de documento electrónico

de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 36.750,10 € (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS).

El precio de esta licitación es a tanto alzado y se ha calculado en base a las tarifas establecidas en los últimos 5 años para este servicio, considerando las capacidades máximas de los vehículos utilizados y los trayectos kilométricos recorridos por los vehículos, tomando como base para su valoración los parámetros de distancia y capacidad, e incluyendo los costes generales del sector a precio de mercado que influyen en la ejecución del contrato.

Dicho presupuesto está cofinanciado por fondos europeos, con Código Eurofon D1311115C10002, tipo de fondo, FONDO SOCIAL EUROPEO y con un % de Cofinanciación del 80%.

Esta actuación se financiará con cargo a la/s dotación/es correspondiente/s a la/s siguiente/s aplicación/es y anualidad/es con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación	Denominación	Importe
2019	01110001G/42F/44069/00	Compensatoria (transporte)	5.292,01 €
2020	01110001G/42F/44069/00	Compensatoria (transporte)	31.458,09 €

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, es coincidente con el presupuesto de licitación.

El plazo de ejecución será de **CINCO MESES (5 MESES)** a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. No obstante, la prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento.

SEGUNDO.- Aprobar las condiciones especiales establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha El 18 de diciembre de 2019, incorporándose al citado expediente el citado Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante donde será accesible para las personas licitadoras toda la documentación necesaria para la presentación de sus ofertas, y el plazo para la presentación de proposiciones será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al citado anuncio.

CUARTO.- Designar como miembros de la Unidad Técnica que auxilie al órgano de contratación a:
Mª de los Ángeles Garre Carmona
Eduarda Encarnación Morales Rodríguez
Inmaculada Fornieles Martínez
Miguel Cantón Carretero
Juan Cano Trigo
Luis Arturo Azorit Jiménez

Es copia auténtica de documento electrónico

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Agencia, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA
(POR SUPLENCIA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO RECTOR DE 21/5/2019)
EL DIRECTOR GENERAL

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I

1º.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	LA GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA (POR SUPLENCIA EN BASE AL ACUERDO DEL CONSEJO DE RECTOR DE 21/5/2019)
2º.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	00381/ISE/2019/AL
3º.- OBJETO DEL CONTRATO: **DIVISIÓN POR LOTES:**	SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AL085-S NO
4º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:**	ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP VARIOS CRITERIOS ADJUDICACION VALORADOS AUTOMÁTICAMENTE BASADOS EN UN PLANTEAMIENTO QUE ATIENDA A LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD/PRECIO NO
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	NO
6º.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
7º.- PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS MESES (5 MESES)
8º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **A)PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** **IMPORTE DEL IVA:** **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** **(ART. 101 LCSP):** **B) REVISIÓN DE PRECIOS:** **C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:**	 33.409,18 € 3.340,92 € 36.750,10€ 32.570,10 € NO SI CÓDIGO EUROFÓN/MEDIDA: D1311115C10002 TIPO DE FONDO: FONDO SOCIAL EUROPEO. % DE COFINANCIACIÓN: 80%.

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO II

RELACION DE TRANSPORTE ORDINARIO

DESCRIPCIÓN	N° MÁXIMO USUARIOS AUTORIZADOS ESTIMADOS SIN PLAZA ADAPTADA	N° MÁXIMO USUARIOS AUTORIZADOS ESTIMADOS CON PLAZA ADAPTADA	N° MÁXIMO USUARIOS AUTORIZADOS ESTIMADOS TOTAL	N° MINÍMO DE VEHICULOS PARA LA PRESTACIÓN	PRESUPUESTO LICITACIÓN	IVA	PRESUPUESTO LICITACIÓN IVA INCLUIDO	VALOR ESTIMADO	OBSERVACIONES
AL085-S	8	7	15	2	33.409,18 €	3.340,92 €	36.750,10 €	33.409,18 €	

DESGLOSE COSTES PRESUPUESTO LICITACIÓN

COSTES DIRECTOS									
PERSONAL (conductores)	COMBUSTIBLE	AMORTIZACIÓN VEHICULOS	REPARACIONES	SEGUROS	NEUMÁTICOS	GASTOS FISCALES	GASTOS FINANCIACIÓN	GASTOS GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL
12.194,35	6.681,84	4.176,15	3.507,96	1.503,41	1.336,37	167,05	167,05	1.336,37	2.338,64

- Los datos son estimativos y su concreción, que tendrá lugar previamente a la formalización del contrato, estará sujeta a la información facilitada por la Consejería de Educación y Deporte a la Agencia Pública Andaluza de Educación, siempre que no se altere los elementos esenciales del mismo.

- El número mínimo de vehículos deberá garantizar la capacidad suficiente de tipología (adaptadas o no) y su adecuación a las características de la vía por la que transcurre el recorrido para el transporte del número de alumnos estimados máximo que se especifican en el presente Anexo.

Es copia auténtica de documento electrónico